

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 09, empresas comprendidas en la ley No 19.942 art. 2, inc I, Transporte Fluvial de pasajeros que operen en el país, representado por **POR EL PODER EJECUTIVO:** La Dra. Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Pablo Pirez y Facundo Montaña. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Rodrigo Gamarra y Nicolás Scarella.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 24 de mayo de 2023 corresponde realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2023 para las empresas comprendidas en la ley 19942, art. 2, inc I, Transporte Fluvial de pasajeros que operen en el país.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarto, II, del referido acuerdo, corresponde aplicar a partir del 1ero de julio de 2023 un ajuste salarial, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2023 de **2,48%** resultante de la acumulación de los siguientes items:-----
 a. 2,7% por concepto de inflación esperada (01.07.2023 – 31.12.2023).-----
 b. Menos 0,21% por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación proyectada entre enero 2023 y junio 2023 (4%) y la efectivamente registrada en dicho período (3,78%).-----

TERCERO: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría que se agregan por tabla adjunta que se considera parte integrante de la presente:

Categoría	Administrativos
Cadete	24.673
Auxiliar 4to.	50.671
Auxiliar 3ero.	60.019
Auxiliar 2do.	70.137
Auxiliar 1ero.	90.031
Sub oficial	93.873
Oficial	97.710
Telefonista	62.255
	Venta de Pasajes
Vendedor de pasaje	44.046
Vendedor Turismo	60.944
Cajero	69.794
Auxiliar de ventas	33.498
Auxiliar de ventas de turismo	38.861

Facundo Montaña
C.M.N.

[Signature]
MT SS

[Signature]
SUNTA

[Signature]
B Moreira

[Signature]
C.M.N.

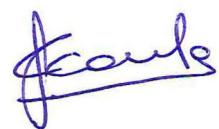
[Signature]

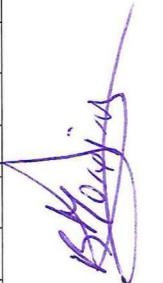
Categoría	CABOTAJE
Primer Oficial	121.187
Segundo Oficial	98.968
Patrón (Primer Oficial)	121.187
Patrón (Segundo Oficial)	98.968
Tercer Oficial	84.611
Comisario	121.188
Segundo Comisario	98.966
Ayudante de Comisario	60.720
Primer Maquinista	121.187
Segundo Maquinista	98.968
Tercer Maquinista	84.611
Cuarto Maquinista	76.610
Frigorista	84.611
Electricista	84.611
Ayudante Electricista	56.681
Contramaestre	61.357
Marinero Sereno	55.611
Marinero	55.611
Marinero Carpintero	58.059
Mecánico de Cubierta	78.245
Marinero Dragador	71.538
Mecánico de Máquinas	68.346
Engrasador	56.681
Limpiador	52.338
Cocinero	61.252
Segundo Cocinero	58.059
Ayudante de Cocina	52.132
Primer Mozo	52.338
Segundo Mozo	52.126
Mozo Servicio Auxiliar	43.135
Azafata	43.135
Banista	43.135
Encargado Servicio Auxiliar	52.338
Grumete	32.592

Yvonda Matina
C.M.N.




MSS







Bombero.	76.611
----------	--------

Categoría	ALTO CABOTAJE
Primer Oficial	123.308
Segundo Oficial	100.697
Patrón (Primer Oficial)	123.308
Patrón (Segundo Oficial)	100.697
Tercer Oficial	99.227
Primer Maquinista	123.308
Segundo Maquinista	100.697
Tercer Maquinista	99.227
Cuarto Maquinista	77.957
Frigorista	99.227
Electricista	99.227
Ayudante Electricista	57.670
Contramaestre	68.110
Marinero	56.589
Marinero carpintero	59.943
Mecánico de Cubierta	59.943
Marinero Dragador	65.510
Mecánico de Máquinas	72.888
Engrasador	72.888
Limpiador	57.670
Mayordomo	53.253
Cocinero	77.266
Ayudante de Cocina	66.694
Primer Mozo	55.118
Grumete	29.847
Bombero	77.957

B. B. B.

Verónica Mataro
C.M.N

[Signature]
SUNTMA

[Signature]
C.M.N

[Signature]
MTSS

[Signature]